



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el programa de actividades por San Juan, dará inicio el jueves 23 y culminará el día viernes 24 de junio de 2016, por lo que todo el personal municipal estará inmerso a cumplir sus funciones establecidas en las diversas comisiones así estas tengan que concretizarse fuera del horario o día laborable;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR feriado no laborable en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, el día viernes 24 de junio de 2016, a fin de participar en las actividades a llevarse a cabo por la FIESTAS COSTUMBRISTA DE SAN JUAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, cumplir bajo estricta responsabilidad las diferentes comisiones encomendadas por motivo de celebrarse la Fiesta Costumbrista de San Juan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Recursos Humanos, hacer de conocimiento a todo el personal y al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión masiva del presente documento por todos los medios de comunicación del distrito para conocimiento de la población en general.


POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: PERSONAL/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE
C.c. ARCHIVO